

**RESOLUCION N° 86-1-2-01913**

**SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 10 de octubre de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA";

QUE el señor Juan Virgilio Vera en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA" con el patrocinio del abogado Vicente Galarza Miranda ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-DPM-A-86-022 de 31 de octubre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-681 de 21 de noviembre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86218 publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986.

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR a) el aumento de capital de "ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA" por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES (\$/. 1'900.000,00) con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (\$/. 2'000.000,00) dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUCRES (\$/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b)

"ACOLIT ASESORES Y CONSULTORES DEL LITORAL CIA. LTDA" Pág. N° 2

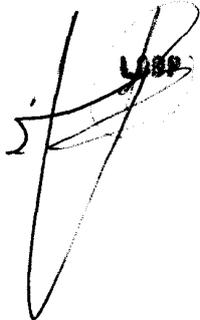
cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de febrero de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 de febrero de 1980

  
Sonia Rocca de Mouser

  
LOPE